En madrid a [illegible] de [illegible] de mill y seiscientos y ochenta y tres [illegible] Reyna

y Dn Juan Antonio Lopez de casarez

En la ciudad de [illegible] que dio Bernardo Lopez [illegible] en la villa de madrid 13 de octubre de 1683 con la lizencia del [illegible] de 1683 [illegible] Dn Antonio Fernz de [illegible] En la [illegible] de [illegible] [illegible] en [illegible] que de [illegible] la razon de [illegible] despacho [illegible] en [illegible] de noviembre de 1683 que lo [illegible] Dn Joseph garcia Garro de [illegible] que se le [illegible] original [illegible] = Dn [illegible] Fernz de Navarrete = don domingo antonio [illegible] garro de Caceres

Y en la dha ciudad [illegible] despacho le tomaron en su mano los Sres Alcalde mayor y Dn Juan garcia Campero [illegible] obedecieron con el acatamiento debido y acordaron que [illegible] Dn Joseph garcia Garro de Caceres [illegible] despacho con la [illegible] que en el se contiene y que en llegando el caso [illegible] la compañia de Aguirre [illegible] Lopez escrivano del ayuntamiento [illegible] obedecimiento [illegible] despacho que [illegible] la orden [illegible]

Lo que se [illegible] ayuntamiento [illegible] que dice [illegible]

El Rey: Concejo Justicia Veinticuatros Cavalleros Jurados Oficiales y hombres buenos de la muy noble y muy leal ciudad de Caceres, aviendo resuelto que las compañias de milicias de [illegible] [illegible] mas y no añales [illegible] de [illegible] dellas como por conbenir [illegible] y [illegible] la proposicion de personas que me aveis hecho en carta de [illegible] de [illegible] año en conformidad de lo que [illegible] la compañia de Infanteria de Aguirre [illegible] [illegible] bien aprobar [illegible] ella a Dn Pedro garcia garro de Caceres [illegible] la bandera [illegible] y [illegible] dicha compañia [illegible] y [illegible] en buena orden y disciplina militar, y mando a los oficiales y soldados della le tengan por [illegible] [illegible] y [illegible] que [illegible] pertenecen [illegible] despacho [illegible] del [illegible] [illegible] y tambien en el libro del dho ayuntamiento [illegible] que faltare [illegible] en esta compañia [illegible] memoria [illegible] quien presentare este despacho como [illegible] expedido [illegible] de guerra [illegible] original al dicho Dn Pedro garcia garro de Caceres [illegible] Madrid a diez de noviembre de mill y seiscientos y ochenta y tres

Yo el Rey = Por mandado del Rey nuestro Señor Dn Juan Antonio Lopez de Zarate

[illegible] de [illegible] Madrid 13 de octubre de 1683 [illegible] de 1683 = [illegible] de Caceres

En la ciudad [illegible] de [illegible] despacho [illegible] de 1683 = [illegible] Dn Pedro garcia [illegible] original [illegible] = Dn [illegible] de Navarrete = don domingo [illegible] garro de caceres

Y en la dha ciudad [illegible] despacho lo tomaron en su mano los Sres Alcalde mayor y Dn Juan [illegible] de Caceres [illegible] obedecieron con el acatamiento debido y acordaron que Dn Pedro garcia garro de Caceres [illegible] despacho con la forma [illegible] y en llegando el caso de [illegible] Aguirre [illegible] Lopez [illegible] ayuntamiento [illegible] obedecimiento [illegible] despacho

[illegible]

[illegible] Navarrete [illegible]

[illegible]

[illegible]